

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria  
Licitación CNH-R01-L03/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Segunda y Tercera Etapa de Aclaraciones" (Precalificación y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
286	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 17.4, formula para definir la Aportación Anual para las operaciones de abandono en el Area Contractual. Se solicita a la convocante aclarar si en esta definición por Reservas Remanentes Recuperables se refieren a reservas 1P, 2P o 3P.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que para el cálculo de la Aportación Anual en el Fideicomiso de Abandono se deberá utilizar el total de reservas probadas, probables y posibles (reservas 3P).
287	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 8 ¿ESTO SIGNIFICA QUE EL CONTRATISTA AMPLIARA SU AREA CONTRACTUAL DE TRABAJO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el procedimiento de unificación descrito en la Cláusula 8 del Contrato, bajo ninguna circunstancia implicará el incremento o la reducción del Área Contractual.
288	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 16 ¿LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Y EL INCREMENTO EN EL PROGRAMA MINIMO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 6 del Anexo 6 del Contrato, los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 6 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el cincuenta por ciento (50%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Evaluación y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Evaluación, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1.
289	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 8 ¿ESTO SIGNIFICA QUE EL CONTRATISTA AMPLIARA SU AREA CONTRACTUAL DE TRABAJO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el procedimiento de unificación descrito en la Cláusula 8 del Contrato, bajo ninguna circunstancia implicará el incremento o la reducción del Área Contractual.
290	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 16 ¿LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Y EL INCREMENTO EN EL PROGRAMA MINIMO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 6 del Anexo 6 del Contrato, los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 6 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el cincuenta por ciento (50%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Evaluación y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Evaluación, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1.
291	Cláusula 2.1 y Anexo 1 del modelo (para Consorcios) de Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia. Se solicita que: (i) se modifique el Contrato para permitir que el Contratista lleve a cabo actividades de Exploración adicionales, en términos sustancialmente idénticos a los previstos en la Cláusula 5.5 del contrato de la licitación CNH-R01-L02/2015; y (ii) que se defina en el Anexo 1 del Contrato si existirán o no restricciones a las actividades del Contratista en las Áreas Contractuales, por lo que se refiere a profundidad (y, en su caso, cuáles serán dichas limitaciones).	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.
292	Modelo de Contrato Consorcio : Sección 13.3 ¿CUAL SERA EL PROCESO LEGAL Y ADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS CUANDO EL DAÑO PREEXISTENTE SEAN PASIVOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y EL SUELO Y CONSIDERANDO QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA CNH Y A LA AGENCIA?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13.4, el Contratista deberá iniciar la conducción de los estudios para la determinación de la línea base ambiental durante la Etapa de Transición de Arranque de conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.4 y la Normatividad Aplicable. A más tardar ciento ochenta (180) Días después de la Fecha Efectiva, el Contratista deberá presentar un informe detallado de la línea base ambiental; asimismo, deberá notificar a la CNH y a la Agencia la existencia de cualquier Daño Preexistente. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola ocasión a solicitud del Contratista y previa autorización de la CNH hasta por noventa (90) Días adicionales.

		<p>La CNH y la Agencia podrán objetar dentro de los sesenta (60) Días siguientes a la recepción de cualesquiera dichas notificaciones que el daño en cuestión pueda ser efectivamente considerado un Daño Preexistente. El Contratista solamente podrá excusarse de su responsabilidad ambiental respecto a Daños Preexistentes oportunamente notificados conforme a lo establecido en la Cláusula 13.4 y la Normatividad Aplicable. Durante dicho período de sesenta (60) Días se podrán celebrar audiencias o comparecencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista al respecto de los Daños Preexistentes, de conformidad con las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable. Una vez que la CNH y la Agencia aprueben los Daños Preexistentes, se le entregará al Contratista una constancia que identifique dichos Daños Preexistentes aceptados y las actividades de Abandono necesarias conforme a lo establecido en la Cláusula 3.4. En caso que las Partes no lleguen a un acuerdo respecto a los Daños Preexistentes, las diferencias se resolverán conforme a los procesos establecidos en la Cláusula 25.2. Por cuanto hace al proceso legal y administrativo que se deberá de seguir, éste estará determinado por la normatividad que para tal efecto le sean aplicables según lo determine la propia Agencia, en ese sentido, en caso de que la Agencia determine que la normatividad referida en la solicitud de aclaración es aplicable, ésta formará entonces parte de la determinación de los Daños Preexistentes en el área.</p>
293	<p>LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 Solicitamos a la CNH se aclare si es factible la eliminación de los límites de profundidad. De no ser el caso, se requiere por favor que los mismos se especifiquen lo antes posible ya que la restricción de dicho parámetro podría tener un alto impacto en el potencial de las áreas.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.</p>
294	<p>LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 En la respuesta a la pregunta 49, se comenta que para los campos en esta Tercera Convocatoria de la Ronda 1 "no se permitirá la conducción de actividades de exploración". Por favor aclarar este punto ya que dentro del contrato, dentro de la definición de "Evaluación" se permiten estudios geológicos y geofísicos. También se hace referencia explícita a trabajos exploratorios dentro del Anexo 4 del citado contrato.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.</p>
295	<p>Modelo de Contrato: Cláusula 16.1.- Garantía de cumplimiento Dado que la definición de "Contratista" significa conjuntamente las Empresas Participantes, amablemente solicitamos se nos aclare la forma en que dichas Empresas Participantes darán cumplimiento al inciso (a) de la Cláusula 16.1 del modelo de contrato: a) ¿el Operador firmará la carta de crédito a nombre de las demás Empresas Participantes? b) ¿de manera conjunta todas las Empresas Participantes firmarán una carta de crédito conforme al Anexo 10 del Modelo de Contrato? c) ¿cada una de las Empresas Participantes firmará una carta de crédito por un monto proporcional a su participación en el Contrato?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con la Cláusula 16.1 (a) del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta de crédito incondicional e irrevocable, emitida a favor de la CNH por una institución bancaria mexicana autorizada o emitida por un banco extranjero y confirmada por una institución bancaria mexicana autorizada de conformidad con lo establecido en el Contrato, utilizando el formato de carta de crédito incluido como Anexo 10 del mismo. Asimismo, se confirma que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, las Empresas Participantes deberán suscribir la carta de crédito de manera conjunta de utilizando el formato incluido en el Anexo 10 del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en la Normatividad Aplicable.</p>
296	<p>Contrato, Anexo 10 Favor de confirmar si en el Modelo de Garantía de Cumplimiento adjunto como Anexo 11 del Contrato, se establecerá que el requerimiento de pago que realice la CNH deberá ser presentado firmado por representante autorizado, tal como se establece en ese sentido en el Formato CNH-8, Sección VII de las Bases.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada firmada por el representante autorizado del Contratista, o en su caso, los representantes autorizados de las Empresas Participantes.</p>
297	<p>Numeral 4.- Términos definidos Modelo de Contrato.- Cláusula 1.1.- Definiciones Considerando que, por una parte, jurídicamente uno de los elementos de existencia de cualquier contrato, es el acuerdo de voluntades mismo que se manifiesta con la firma del contrato, y por la otra, la previsión del segundo párrafo del numeral 4 de las Bases, en el sentido de que "si existiera alguna discrepancia o confusión en el significado de algún término aquí empleado, prevalecerá para cualquier interpretación el significado establecido en el Contrato o aquél que determine la Convocante durante la Licitación", es nuestro entendimiento que la definición de Contrato contenida en las Bases es inoperante, por lo que solamente sería aplicable la que indica el</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la definición contenida en las Bases no es inoperante. La definición de "Contrato" señalada en las Bases CNH- R01-L03/2015 es aplicable para los propósitos de dichas Bases en tanto que aquella proporcionada en el proyecto de contrato contenida en la Sección VI de las Bases deberá ser aplicable para los fines y propósitos de dicho Contrato por lo que una definición no deberá de entenderse como excluyente de la otra. Adicionalmente, se comenta que el segundo párrafo del numeral 4 de las Bases a las que el particular hace referencia únicamente será aplicable cuando exista alguna confusión en el significado de "Contrato" empleado en las Bases.</p>

	proyecto de contrato contenido en la Sección VI de las Bases y con posterioridad a la formalización del mismo. ¿es correcta nuestra apreciación?	
298	Sección VI.- Modelo de contrato. Clausula 16 Garantías Atentamente solicitamos nos aclaren lo siguiente: Considerando que el contrato de garantía contenido en el Anexo 2 del Modelo de Contrato y en cuyos términos se constituirá la Garantía Corporativa es un acuerdo de voluntades accesorio al Contrato. Siendo así, en términos de la Normatividad aplicable, el alcance de las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, no deberá exceder al alcance de las obligaciones del contrato principal. ¿Es correcta nuestra apreciación? De la misma forma, solicitamos atentamente que el monto del capital contable a que se refiere la cláusula 16.2, y que se deberá demostrar en el caso de que el Garante de la Empresa Participante no sea su empresa matriz en última instancia, sea proporcional al interés de participación de cada una de las Empresas Participantes, de conformidad con la cláusula 2.3 del propio Contrato.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con la Cláusula 1.1 del Contrato, la Garantía Corporativa significa la garantía de las obligaciones del Contratista en virtud de este Contrato, de acuerdo con el modelo del Anexo 2, que será celebrada por el Garante del Contratista (o de cada una de las Empresas Participantes), simultáneamente con la suscripción del Contrato. Asimismo, se comenta al interesado que los términos contractuales relativos a la Garantía Corporativa contenidos en la Cláusula 16.2 fueron modificados en la versión actualizada del Contrato para incluir los montos respectivos de la Garantía Corporativa, en caso que los Garantes no se traten de las empresas matrices en última instancia del Contratista, para quedar como sigue: En caso que alguno(s) (de los) Garante(s) no se trate(n) de la(s) empresa(s) matriz(ces) en última instancia de alguna(s) Empresa(s) Participante(s), dicho(s) Garante(s) deberá(n) exhibir a la CNH sus estados financieros consolidados debidamente auditados que demuestren un capital contable mínimo equivalente a su porcentaje de Interés de Participación multiplicado por el monto que resulte menor entre: (i) mil millones de Dólares y (ii) la suma entre: (1) 300 millones de dólares multiplicados por el número de contratos en Áreas Tipo 2 adjudicados al Contratista como resultado de la Licitación y (2) 7.5 millones de dólares multiplicados por el número de contratos en Áreas Tipo 1 adjudicados al Contratista como resultado de la Licitación.
299	Sección VI / Cláusula 1.1 Sección VI / Cláusula 13.1 inciso (j) Sección VI / Anexo 1 Solicitamos aclarar si las limitaciones de profundidad únicamente hacen referencia a Explorar horizontes más profundos, en el entendido de que se podrá poner a producir aquellos horizontes someros que hayan sido perforados y resulten económicamente atractivos para el Contratista.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.
300	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 8 ¿ESTO SIGNIFICA QUE EL CONTRATISTA AMPLIARA SU AREA CONTRACTUAL DE TRABAJO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el procedimiento de unificación descrito en la Cláusula 8 del Contrato, bajo ninguna circunstancia implicará el incremento o la reducción del Área Contractual.
301	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 16 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Y EL INCREMENTO EN EL PROGRAMA MINIMO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 6 del Anexo 6 del Contrato, los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 6 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el cincuenta por ciento (50%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Evaluación y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Evaluación, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1.
302	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 8 ¿ESTO SIGNIFICA QUE EL CONTRATISTA AMPLIARA SU AREA CONTRACTUAL DE TRABAJO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el procedimiento de unificación descrito en la Cláusula 8 del Contrato, bajo ninguna circunstancia implicará el incremento o la reducción del Área Contractual.
303	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 16 ¿LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Y EL INCREMENTO EN EL PROGRAMA MINIMO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 6 del Anexo 6 del Contrato, los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 6 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el cincuenta por ciento (50%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Evaluación y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Evaluación, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1.
304	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 8 ¿ESTO	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	SIGNIFICA QUE EL CONTRATISTA AMPLIARA SU AREA CONTRACTUAL DE TRABAJO?	el procedimiento de unificación descrito en la Cláusula 8 del Contrato, bajo ninguna circunstancia implicará el incremento o la reducción del Área Contractual.
305	CONTRATO MODELO CONSORCIO CLAUSULA 16 ¿LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Y EL INCREMENTO EN EL PROGRAMA MINIMO?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 6 del Anexo 6 del Contrato, los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 6 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el cincuenta por ciento (50%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Evaluación y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Evaluación, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1.
306	10.9 Requisitos y Elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas Favor de confirmar la documentación que debe de entregarse para demostrar la relación del personal propuesto con el Interesado, aclarando la documentación necesaria que debe presentarse para cada uno de los distintos tipos de contratación de personal (empresas de servicios, por honorarios u otros esquemas). Y tomando en cuenta que podrán acreditarse a través de una filial o empresa relacionada extranjera.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, para acreditar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas se deberán presentar Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. En caso de acreditar los requisitos a través de sus filiales o controladora en última instancia, deberá acreditar dicha relación con el Interesado, mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: presidente del consejo de administración, administrador único o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las Compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.
307	Página No. 39, Numeral 10.9 Requisitos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras En relación al texto: en cada ficha curricular deberá especificarse el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, años de servicio, nombre del jefe inmediato y datos de contacto con quien se pueda validar o consultar la información. Para el caso de personal jubilado de Petróleos Mexicanos cuyos jefes ya no están activos o se encuentran finados, ¿es posible dar cumplimiento al requerimiento indicando como datos de contacto al departamento de Recursos Humanos del Activo de Pemex Exploración y Producción en el que haya laborado el personal propuesto?	Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que los términos de las Bases relativos a la Precalificación fueron modificados en la versión actualizada de las Bases. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

308	10.7 / Formato CNH 3 – Constancia de Documentos Presentados para Precalificación / Sección Requisitos de Documentación Legal Mi representada en una sociedad Mexicana (S de RL de CV) interesada de forma Individual. Se solicita atentamente se aclare en que casos y a que tipo de información respecto de la Filia, en su caso, se deberá de presentar para dar cumplimiento a este requisito. Cabe mencionar que este requisito no se encuentra referido dentro de la Sección de Requisitos de Documentación Legal número 10.7 de la versión más actualizada de las Bases de Licitación, pero si se encuentra listado en el formato CNH – 3 correspondiente.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en caso de acreditar los requisitos a través de sus filiales o controladora en última instancia, deberá acreditar dicha relación con el Interesado, mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: presidente del consejo de administración, administrador único o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las Compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.
309	Numeral 10.1 inciso k), sección III, de las Bases En caso de que el Interesado sea una sociedad de reciente creación, con antigüedad menor a 2 años, ¿qué documentos debe presentar el Interesado para cumplir con el requisito del numeral 10.1.k) de las Bases?	Respecto del requisito señalado en el inciso k) del numeral 10.1, las compañías y vehículos de propósito específico deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, en el caso de que estos se hayan constituido recientemente, deberán de presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución.
310	Numeral 10.9, Criterios de Evaluación Financiera, Sección III, de las Bases Si el Interesado acredita que cumple con las capacidades requeridas a través de su controladora en última instancia, en caso de que gane la Licitación y se convierte en el Licitante Ganador, ¿puede ser su Garante una empresa de reciente creación que ejerza Control sobre el Licitante Ganador pero sea distinta a la entidad con la que acreditó inicialmente que cumplía con las capacidades requeridas? En caso afirmativo, al ser el Garante una entidad de reciente creación, ¿qué documentos tendría que presentar para demostrar su capital contable?	Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que los términos contractuales relativos a la Garantía Corporativa contenidos en la Cláusula 16.2 serán modificados en la versión actualizada del Contrato. Por lo anterior, se exhorta al interesado a presentar una nueva solicitud de aclaración en caso de considerarlo necesario. Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del Contrato, en caso que el Garante no se trate de la empresa matriz en última instancia del Contratista, dicho Garante deberá exhibir a la CNH sus estados financieros consolidados debidamente auditados que demuestren un capital contable mínimo equivalente al monto que resulte menor entre: (i) mil millones de Dólares y (ii) la suma de: (1) 300 millones de dólares multiplicados por el número de contratos en Áreas Tipo 2 adjudicados al Contratista como resultado de la Licitación y (2) 7.5 millones de dólares multiplicados por el número de contratos en Áreas Tipo 1 adjudicados al Contratista como resultado de la Licitación. Asimismo, se comenta que en caso que el Garante no pueda cumplir con el requisito de capital contable previsto en el inciso (b) anterior, el Contratista deberá notificar a la CNH dentro de los siguientes cinco (5) Días posteriores y presentar una Garantía Corporativa de conformidad con el inciso (a) de la Cláusula 16.2 o en su caso acreditar el requisito anterior por un Garante debidamente capitalizado.
311	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
312	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
313	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
314	NUMERAL 10.1 ¿SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES? ¿SE PERMITE INCLUIR COPIAS CERTIFICADAS? ¿LA TRADUCCION DEBE SER ELABORADA POR UN PERITO	Como se señala en el numeral 10.1 la información solicitada deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a

	TRADUCTOR AUTORIZADO EN MEXICO?	estos dos únicamente se solicita una traducción simple al español, por lo que no será necesario que la traducción se realice por un perito traductor autorizado. La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"
315	NUMERAL 10.1 INCISOS K y L ¿QUE REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL AUDITOR DE LAS DECLARACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS?	Los incisos k) y l) del numeral 10.1 señalan que se deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, en relación a los requisitos que debe de cumplir el auditor, éstos deberán de ser conforme a las disposiciones fiscales que correspondan.
316	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?	(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. (ii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. (iii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
317	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?	De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.
318	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.
319	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
320	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la

	EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS? ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS, SIN EMBARGO NO ESTUVO ACTIVO EN ESTA AREA, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS?	Licitación, el Interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres. Por lo anterior, se aclara que: i) El personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) El personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida en los últimos cinco años.
321	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
322	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
323	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?	(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. (ii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. (iii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
324	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?	De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.
325	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial u operacional requerida.
326	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, el Interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS? ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS, SIN EMBARGO NO ESTUVO ACTIVO EN ESTA AREA, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS?	años relativa a la implementación y operación de sistemas de seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres. Por lo anterior, se aclara que: i) El personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) El personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida en los últimos cinco años.
327	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
328	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
329	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
330	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?	(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. (ii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. (iii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
331	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?	De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.
332	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.

333	<p>SECCIÓN III PUNTO 10 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN En la etapa de precalificación y para acreditar la experiencia del Personal Gerencial y Operacional ¿será necesario presentar curriculums y documentación del personal para cada una de las áreas contractuales en las que se tenga contemplado participar?, ¿Qué cantidad de personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de precalificación?. En el supuesto de que debamos acreditar personal diferente para cada área contractual , ¿Qué cantidad de personas es la que debemos acreditar a nivel Gerencial y que cantidad a nivel Operacional?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los documentos con los que se acreditará la experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del personal deberán incluir al menos 3 fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación; ambas en proyectos de exploración y extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado entre otras: la dirección en actividades de exploración y/o extracción terrestres o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de Áreas Contractuales por las que se tenga contemplado presentar una Propuesta. Asimismo, se aclara que la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.</p>
334	<p>Inciso 1) – Criterios de Evaluación Financiera, del numeral 10.9 El inciso 1) de los “Criterios de Evaluación Financiera” ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deben demostrar un capital contable de por lo menos: a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta. En este sentido, solicitamos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos confirmar lo siguiente: (i) si es posible que un Licitante Individual, que ya haya acreditado cierta capacidad financiera por conducto de una Filial dentro de la etapa de Precalificación, pueda demostrar capacidad financiera adicional por conducto de otra Filial a fin de estar en posibilidad de presentar Propuestas sobre más Áreas Contractuales; y (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, confirmar si la fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten la capacidad financiera adicional resultaría la misma que aquélla establecida para solicitar cambios en la estructura del Licitante para la incorporación de un socio financiero.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases se comenta que: (i) El Interesado que participe de forma individual, podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior se comenta que la acreditación de los criterios de evaluación financiera únicamente se llevará a cabo durante la etapa de precalificación, sin perjuicio de que el Licitante podrá modificar su estructura de conformidad con lo establecido en las Bases. Para efectos de la presentación de Propuestas en la Licitación, se considerará el capital contable que haya acreditado el Licitante Individual, o el capital contable acreditado en conjunto por los miembros del Licitante Agrupado, sin perjuicio de los criterios adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación, definidos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación y de las condiciones previstas en las mismas Bases. (ii) Por lo anteriormente expuesto se aclara que la acreditación de capital contable adicional al demostrado durante la etapa de precalificación únicamente podrá llevarse a cabo a través de modificaciones de la estructura del Licitante, a través de la incorporación de socios financieros.</p>
335	<p>Numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación Se solicita que se permita, en el caso de Consorcios, que el socio financiero acredite su capacidad financiera por sí mismo o a través de una Filial o controladora en última instancia. Esto se permitió expresamente en las bases de las licitaciones números CNH-R01-L01/2014 y CNH-R01-L02/2015</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que los términos de las Bases han sido modificados al respecto del tema referido en dicha solicitud para incluir lo siguiente: El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo éste el Operador o socio financiero, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de sus filiales o su controladora en última instancia.</p>
336	<p>BASES DE LA LICITACIÓN 22. (Suscripción del Contrato), inciso b) Solicitamos a la convocante, aclarar el alcance del requisito para que las Personas Morales puedan formalizar Contratos, en el sentido de que éstas deberán tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en términos del artículo 31 de la LISH. Lo anterior, atento a lo siguiente: • Gramaticalmente, “excluir” significa “descartar, rechazar o negar la posibilidad de alguna cosa”. • Las propias bases señalan que dicho objeto será sin perjuicio de que las Personas Morales podrán realizar las actividades que requieran para la consecución de su objeto, siendo éstas, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio, pudiendo comprender dichos actos la enajenación de Hidrocarburos que se obtengan al amparo de un Contrato, sin que ello implique la realización de las actividades contempladas en el Título Tercero de la Ley. Considerando lo anterior, la Persona Moral que resulte ganadora, para estar en posibilidad de firmar el Contrato ¿deberá modificar su objeto social, para que éste consista solamente en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, debiendo quedar excluido cualquier otro objeto? O bien ¿deberá ser constituida una SPC con dicho objeto en exclusiva?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se confirma que, de conformidad con el numeral 22.1 de la Sección III de las Bases, los Contratos solo podrán ser formalizados con empresas productivas del Estado o con Personas Morales que tengan por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Por lo anterior se confirma que en caso que la persona moral que resulte ganadora no cumpla los requisitos mencionados deberá modificar su objeto social, o constituir un vehículo de propósito específico, apegándose a lo establecido en el numeral 22.3 de las Bases.</p>
337	<p>BASES 13. Integración de la Propuesta Solicitamos a la CNH, que</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de</p>

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	<p>acepte la presentación de una Fianza, como Garantía de Seriedad, emitida por una Afianzadora constituida en La Republica Mexicana.</p>	<p>conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases, la Garantía de Seriedad consistirá en una carta de crédito otorgada por el Licitante a favor de la CNH para garantizar su Propuesta y, en caso de resultar Licitante Ganador, garantizar la firma del Contrato que le sea adjudicado, en los términos establecidos en las Bases sin que se prevea la posibilidad de presentar una fianza.</p>
338	<p>SECCIÓN III PUNTO 10 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros. Con relación al inciso f) del punto 10.1 (requisitos respecto a la procedencia de los recursos financieros). Favor de confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado en este punto solo bastará con presentar la información del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la fecha de nacimiento del representante legal, ya que entendemos que el Número de Identificación Fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es lo mismo. En caso de que la respuesta a nuestra pregunta sea negativa, podrían indicarnos por favor a que se refieren con el Número de Identificación Fiscal.</p>	<p>En relación a lo señalado en el inciso f) del numeral 10.1 se deberán de presentar los datos de identificación de los representantes legales, los cuales deberán de incluir el Registro Federal de Contribuyentes y la fecha de nacimiento, entendiéndose que el número fiscal se le requerirá únicamente a las personas que no cuenten con RFC, como en el caso de los extranjeros.</p>
339	<p>Bases: Numeral 10.9, inciso 2), y antepenúltimo párrafo.- Criterios de evaluación financiera Mucho estimaremos se nos aclare si para el caso de acreditar capacidad financiera para un Licitante Agrupado, en el caso de Áreas Tipo 1: a) ¿es posible acumular el capital contable del Operador y el de alguno o algunos de los socios financieros u otros de los integrantes del Licitante Agrupado? b) De ser posible, atentamente solicitamos se permita determinar la capacidad financiera de un Licitante Agrupado, agregando el capital contable de todos sus participantes, y de esta forma determinar el número de áreas para las que se podrá presentar una propuesta.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que para efectos de la presentación de Propuestas en la Licitación, se considerará el capital contable que haya acreditado el Licitante Individual, o el capital contable acreditado en conjunto por los miembros del Licitante Agrupado, sin perjuicio de los criterios adicionales en el caso de un consorcio o asociación en participación, definidos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación y de las otras condiciones previstas en las Bases.</p>
340	<p>Bases: Numeral 10.9, inciso 2).- Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación. Agradeceremos se nos aclare ¿cuál es el criterio que será aplicable para las Áreas Tipo 1?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, el Operador deberá demostrar un capital contable de por lo menos 5 millones de dólares por cada Área Tipo 1. Asimismo, en caso de participar en un Consorcio o Asociación en Participación el Operador deberá demostrar un capital contable de 3 millones de Dólares, en el entendido que dos de los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 2 millones de Dólares por cada Área Tipo 1.</p>
341	<p>Bases: Numeral 12.- Forma de participación Amablemente solicitamos se nos aclare lo siguiente: a) Si dos o más Compañías precalificaron como Licitante Agrupado, en el caso en que decidieran constituir una nueva sociedad ¿dicha nueva sociedad participará como Licitante Individual? b) En el caso de que resultare ganadora dicha nueva sociedad como Licitante Individual ¿las demás Compañías deberán firmar el contrato como Empresas participantes y por tanto como obligados solidarios?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 22.3 de la Sección III de las Bases, en caso que el Licitante Individual, el Licitante Agrupado o alguno de sus miembros constituya una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del Contrato, éste será suscrito por dicha sociedad, en términos de lo dispuesto por el numeral anterior, en su carácter de Contratista, y por el mencionado Licitante Individual o miembro del Licitante Agrupado como obligado solidario. Por lo anterior se comenta que si alguna Compañía constituyó una sociedad de propósito específico, dicha sociedad deberá suscribir y ejecutar el Contrato como Empresa Participante (y como parte del Contratista). Asimismo, la Compañía que conforma al Licitante y que constituyó la mencionada sociedad deberá suscribir el contrato como obligado solidario.</p>
342	<p>Bases: Formato CNH 4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta Amablemente solicitamos se nos aclare si, para el caso en que se decida participar en más de un área contractual, ¿las obligaciones de las empresas participantes en cada una de ellas deberán ser las mismas que se asumieron en términos de la Cláusula Segunda del Convenio Privado de Participación Conjunta?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el inciso d) del numeral 12 de la Sección III de las Bases, los integrantes del Licitante Agrupado deberán celebrar, entre todos, un Convenio Privado de Propuesta Conjunta de acuerdo a lo establecido en el FORMATO CNH- 4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta. Dicho convenio deberá ser firmado por los representantes legales acreditados de cada una de las Compañías integrantes del Licitante Agrupado. El convenio formará parte de los Contratos que en su caso se adjudiquen. Por lo anterior se confirma que las obligaciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio Privado de Participación Conjunta serán aplicables para todos los Contratos que se adjudiquen en el marco de la Licitación CNH-R01-L03/2015.</p>
343	<p>Bases: Formato CNH 4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta En el caso en que se decida participar en más de un área contractual, solicitamos se nos aclare si ¿el porcentaje de participación que les corresponderá a los integrantes del Licitante Agrupado deberá ser necesariamente en la misma proporción que se acordó conforme a la</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el inciso d) del numeral 12 de la Sección III de las Bases, los integrantes del Licitante Agrupado deberán celebrar, entre todos, un Convenio Privado de Propuesta Conjunta de acuerdo a lo establecido en el FORMATO CNH- 4 Convenio Privado de Propuesta</p>

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	Cláusula Quinta del Convenio Privado de Participación Conjunta para todas las áreas contractuales?	Conjunta. Dicho convenio deberá ser firmado por los representantes legales acreditados de cada una de las Compañías integrantes del Licitante Agrupado. El convenio formará parte de los Contratos que en su caso se adjudiquen. Por lo anterior se confirma que las obligaciones previstas en la Cláusula Quinta del Convenio Privado de Participación Conjunta relativas a los porcentajes de participación serán aplicables para todos los Contratos que se adjudiquen en el marco de la Licitación CNH-R01-L03/2015.
344	BASES DE LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015, NUMERAL 10.1 Solicitamos a CNH, aclare a que se refiere con el número de identificación fiscal, si este es distinto al Registro Federal de Contribuyentes	El Registro Federal de Contribuyentes será lo mismo que el número de identificación fiscal, entendiéndose que se le solicitará el número de identificación fiscal a aquellas personas que no cuenten con el Registro Federal de Contribuyentes, como en el caso de los extranjeros.
345	BASES DE LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015, NUMERAL 10.1 Solicitamos a CNH, aclare a que se refiere con el número de identificación fiscal, si este es distinto al Registro Federal de Contribuyentes	El Registro Federal de Contribuyentes será lo mismo que el número de identificación fiscal, entendiéndose que se le solicitará el número de identificación fiscal a aquellas personas que no cuenten con el Registro Federal de Contribuyentes, como en el caso de los extranjeros.
346	Bases – Sección III, 10.9 Se solicita a la convocante, por favor aclarar ¿Por qué tiene que ser el operador en un consorcio el partido con la mayor capacidad financiera? En tanto que el consorcio traiga la capacidad financiera total necesaria, ¿no podría ser el operador el partido con la capacidad técnica?	De conformidad con lo establecido en las definiciones de las Bases, el Operador se define como la Compañía responsable de dirigir, asumir la representación, el liderazgo y la conducción de la ejecución del plan de desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación. Por lo anterior, el Operador deberá demostrar que cuenta con las capacidades técnicas y financieras indispensables para ejecutar las responsabilidades descritas anteriormente, establecidas en el numeral 4 de la Sección II de las Bases.
347	10.9 Requisitos y Criterios para acreditar la Experiencia y capacidades técnicas. En este sentido entendemos que para cumplir este requisito, únicamente bastará con presentar la ficha curricular del personal que acredite experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres o marinos y que no se requiere ningún tipo de documentación complementaria.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.
348	DATA PACK Respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos añadida al cuarto de datos las trayectorias de desviación de los pozos siguientes: Malva-1, Malva-1B, Malva-101, Malva-401, Secadero-11, Secadero-1001, Fortuna Nacional-109, Fortuna Nacional-4, Fortuna Nacional-4T, AKAITO-1D.	En los pozos mencionados no se cuenta con registros de desviación ya que son pozos verticales en su mayoría, excepto en el pozo Fortuna Nacional-4T, el cual cuenta con Registros de desviación y se ubica en el DataPack/Datos con Estructura y Calidad Parcial.pdf página 10.
349	DATA PACK En el Data Pack no incluyeron las cimas geológicas de los pozos Malva-1, Malva-1B, Catedral-15, Secadero-11, Fortuna Nacional-9D, Fortuna Nacional-11, Mundo Nuevo-2, Mundo Nuevo-3, Mundo Nuevo-201, Mundo Nuevo-301. Se solicita atentamente al comité, que se incluyan esta información dentro de la información del Cuarto de Datos.	Con relación a las cimas de éstos pozos se presentan los siguientes comentarios: •Malva-1 (La Convocante no cuenta con esta información.) •Malva-1B (La información de cimas geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad/Terrestres Sur Pozos/RelativoPozo/ColumnaGeologica/Malva/MALVA_COLUMNA_POZOS.pdf •Catedral-15 (La información de cimas geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad Parcial/ TerrestresSurPozos/RelativoPozo/DatosGeneralesPozos/Catedral_15_Tarjeta.pdf •Secadero-11 (La información de cimas geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad Parcial/Pozos fuera de

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

		<p>Areas Contractuales/Terrestres Sur/Pozos/RelativaPozo/ColumnaGeologica/SECADERO/.xls •Fortuna Nacional-9D (La convocante no cuenta con esta información.) •Fortuna Nacional-11 (La información de cimbras geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad Parcial/ Terrestres Sur Pozos/RelativoPozo/DatosGeneralesPozos/ FORTUNA NACIONAL/FOR_NAL-11_TARJETA.pdf •Mundo Nuevo-2 (La información de cimbras geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad Parcial/ Terrestres Sur Pozos/RelativoPozo/DatosGeneralesPozos/ MUNDO NUEVO/ MUNDO NUEVO -2_TARJETA_1.pdf •Mundo Nuevo-3 (La convocante no cuenta con esta información.) •Mundo Nuevo-201 (La información de cimbras geológicas se encuentra en: Datos con Estructura y Calidad/Terrestres Sur Pozos/RelativoPozo/ColumnaGeologica/MundoNuevo/MUNDO NUEVO_COLUMNA_POZOS.pdf •Mundo Nuevo-301 (La Convocante no cuenta con esta información.)</p>
350	<p>DATA PACK En cuanto a información geofísica en el Data Pack no incluyeron VSP para el campo Secadero, el campo Malva no presenta informes de adquisición ni de procesamiento sísmico. Los campos Malva, Secadero y Topén, no incluían el volumen sísmico en Profundidad. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.</p>	<p>La Convocante realizara la revisión de la información, y en caso de contar con ella se proporcionara a través del Cuarto de Datos virtual y se les notificaría vía correo electrónico.</p>
351	<p>DATA PACK En el Campo Moloacán existen los pozos: Moloacan-(7,8,102A,340,361,391,394,395,397,398,399,401.402,403,404,405, 406,409,423,431,433,434,436,437,443,444,445,446,447,448,453,454,455,456,457, 458,459,460.461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,473,474, 477,483,485,508,509,519,520,521,522,523,546,566,586,601,602,604, 607,614,615,616,622,625,629,630,631,632,633,634,635,636,637,638, 639, 640,641, 642,643,644,645,646, 647,649,651,652,654,655,659,660,661,662,663,664,668,671,673,674, 675,676,677,678,679,683,684,685,686,688,695,702,711,712D,718,720 ,895),los cuales, presentan evaluación petrofísica evidenciada en la ruta (DataPack_TerrestreDatos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosPetrofísicaMoloacán. Se solicita atentamente al comité, incluir los registros de estos pozos en formato .LAS, dentro de la información del cuarto de datos.</p>	<p>En relación a los registros de estos pozos la Convocante proporciono la información y datos existentes para esta disciplina.</p>
352	<p>DATA PACK En el Data Pack el pozo Mayacaste-1 es reportado como vertical y en el informe final Shuco-Colibri_PSDM aparece como desviado. Se solicita atentamente al comité, incluir el archivo de desviación del pozo Mayacaste-1.</p>	<p>En relación del Pozo Mayacaste-1, es un pozo vertical y no posee registro de desviación.</p>
353	<p>DATA PACK Se solicita atentamente al comité, aclarar la ubicación de coordenadas de la sísmica 3D, ya que no coinciden con el Shape File proveniente en el Data Pack.</p>	<p>Favor de especificar a qué información sísmica 3D se refiere. (Área, Campo, etc).</p>
354	<p>DATA PACK En la carpeta de datos con estructura calidad y calidad, Estudios sobre Petrografía en el Campo Tajón, el cual fue grabado con extensión de ejecutable (.exe) y no se puede visualizar dicha información. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.</p>	<p>El archivo de estudios petrografía.exe contiene microfotografías de estudios ópticos de fluidos de aceite y es un archivo de animación. Solo es cuestión de ejecutarlo.</p>
355	<p>DATA PACK En el Data Pack se hace mención de pruebas de producción con diferentes reductores: TAJON-101_PLT_.pdf y Prueba DST 13-19/04/2007. No se dispone de los datos crudos para ser interpretada. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.</p>	<p>Para este caso es toda la información con la que cuenta la Convocante.</p>
356	<p>DATA PACK Para el pozo Secadero 1001 se dispone del documento de interpretación de la prueba de presión – producción y la prueba de interferencia. No se dispone de los datos crudos para validar la interpretación existente. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.</p>	<p>La información requerida se encuentra disponible en la ruta: Datos con Estructura y Calidad/Terrestres Sur Pozos/Producción/PruebasPresion/Secadero/SECADERO-1001_PFO NDO.pdf</p>
357	<p>DATA PACK El pozo Mayacaste 1 presenta diferentes pruebas de producción para la misma fecha, por lo tanto, es necesario corroborar dicha información para poder realizar una valoración más fidedigna de la potencialidad del campo. Se solicita atentamente al comité, que se</p>	<p>Las pruebas de producción que contienen las mismas fechas es porque se realizaron al mismo tiempo tanto para el gas como el aceite, muestra de ello la diferencia en sus valores.</p>

	aclare esta información dentro del Cuarto de Datos.	
358	DATA PACK En el Data Pack se dispone de la interpretación de presión del pozo Mayacaste 1, sin embargo, no se dispone de los datos crudos de la prueba para poder validar la interpretación disponible. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.	Para este caso es toda la información con la que cuenta la Convocante.
359	DATA PACK Para el campo Barcodón los archivos de pruebas de presión (registro de incremento de presión) están ilegibles y no se puede realizar la interpretación de las mismas, ya que no se pueden cargar los datos al software apropiado. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.	Favor de especificar a que Pozo del campo BARCODON se hace referencia.
360	DATA PACK En el pozo Barcodón 129, se menciona que se tomó una prueba de presión (incremento) en el análisis de fluidos PVT disponible en el pozo (BLOQUE_BARCODON_129_RESULTADOS_ANALISIS_PVT.pdf). No se dispone de los datos crudos de la prueba para poder validar la interpretación disponible. Se solicita atentamente al comité, que se incluya esta información dentro del Cuarto de Datos.	La Información de los resultados de los análisis de fluidos PVT se encuentra en el archivo: BLOQUE_BARCODON_129_RESULTADOS_ANALISIS_PVT.pdf
361	DATA PACK En la carpeta de Datos con Estructura y Calidad para el campo Moloacán, se observan diferentes datos de presión para la misma fecha en distintos archivos, tales como: MOLOACAN_FICHATECNICA.pdf, ResumenEjecutivo_Moloacan.pdf y <a href="http://ronda1.gob.mx/Espanol/pdf/PDF-L-03/PDF_L03_Moloacan.pdf">http://ronda1.gob.mx/Espanol/pdf/PDF-L-03/PDF_L03_Moloacan.pdf</a> . Se solicita atentamente al comité, que se aclare esta información dentro del Cuarto de Datos.	Se verificó el resumen ejecutivo así como la ficha técnica del campo Moloacán, se determina que la presión inicial del yacimiento y presión de burbuja coinciden tanto en la ficha técnica como en el resumen ejecutivo. Por lo anterior los datos correctos son los existentes en el resumen ejecutivo y son: Presión inicial de yacimiento 41 kg/cm2 Presión de burbuja 37 kg/cm2
362	DATA PACK En la carpeta con Estructura y Calidad para el campo Cuichapa Poniente se observa en tres (3) archivos fuentes distintos números de pozos perforados referidos a una misma fecha: CUICHAPA_FTECNICA.pdf, CUICHAPA_MDGCAMPO.pdf y ResumenEjecutivo_CuichapaPoniente.pdf. Se solicita atentamente al comité, que se aclare esta información dentro del Cuarto de Datos.	En respuesta a su cuestionamiento se valida que la información correcta es el dato correspondiente al Resumen Ejecutivo
363	DATA PACK Se solicita atentamente al comité, que se anexe historia de producción del pozo Barcodon-153, dado que no viene en el Cuarto de Datos.	Con lo que respecta a este requisito no existe información de historia de producción debido a que el pozo se entregó con dictamen de invadido de agua salada en Junio de 1963.
364	Se solicita atentamente al comité, que se anexe información que de acuerdo a la siguiente ruta debería venir y aparece vacía en el Cuarto de Datos: D:Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosRegistrosGeofisicosRegistrosEvaluadosCUICHAPACUICHA PA-378 (0)	La siguiente Ruta: Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosRegistrosGeofisicosRegistrosEvaluadosCUICHAPACUICHA PA-378 (0), efectivamente se encuentra sin información. Revisando la información de Cuichapa-378, este pozo carece de una evaluación petrofísica, por lo tanto no se anexara información a esta carpeta.
365	Se solicita atentamente al comité, que se anexe información que de acuerdo a la siguiente ruta debería venir y aparece vacía en el Cuarto de Datos: D:Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosRegistrosGeofisicosRegistrosEvaluadosTOPEN/TOPEN-21 (0)	La siguiente Ruta: Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosRegistrosGeofisicosRegistrosEvaluadosTOPEN/TOPEN-21 (0), efectivamente se encuentra sin información. Revisando la información de Topen-21, este pozo carece de una evaluación petrofísica, por lo tanto no se anexara información a esta carpeta.
366	Se solicita atentamente al comité, que se anexe información que de acuerdo a la siguiente ruta debería venir y aparece vacía en el Cuarto de Datos: D:Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosSismicaPozoVspFORTUNA NACIONAL (0)	Se confirma la existencia de la información en cuestión en el Cuarto de Datos virtual donde podrá consultarla.
367	DATA PACK Se solicita atentamente al comité, que se anexe información del pozo Cuichapa-8, ya que no viene en el Cuarto de Datos.	Referente a la información solicitada del Pozo Cuichapa-8, los archivos se encuentran en: Datos con Estructura y Calidad Parcial1.Terrestres Sur Pozos/RelativaPozo/Perforacion, Datos con Estructura y Calidad Parcial1.Terrestres Sur Pozos/RelativaPozo/Produccion, Datos con Estructura y Calidad Parcial1.Terrestres Sur Pozos/RelativaPozo/Instalaciones, Datos con Estructura y Calidad Parcial1.Terrestres Sur Pozos/RelativaPozo/Registros.
368	DATA PACK Se solicita atentamente al comité, que se anexe Análisis Cromatográfico del pozo CATEDRAL-41, ya que no viene en el Cuarto de Datos.	En relación a la información del Pozo Catedral-41 la información se ubica en DataPack: Datos con Estructura y Calidad Parcial/Terrestres Sur/Pozos/Nucleos/AnalisisNucleos/CATEDRAL/CATEDRAL-41 y Datos con Estructura y Calidad Parcial/Terrestres Sur/Pozos/RelativaPozo/RegistrosHidrocarburos/Catedral-41
369	DATA PACK Se solicita atentamente al comité, que se anexe reporte de perforación del pozo Tajon-103 y Tajon-121, ya que no viene en el Cuarto de Datos, como se puede apreciar en la siguiente ruta: D:Datos con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosPerforacionFluidosPerforacionTAJONTAJON-103 (0) D:Datos	Efectivamente las carpetas mencionadas en el cuestionamiento se encuentran vacías, sin embargo la información en cuestión se ubica en la carpeta fluido de perforación. (03_CD_FLUIDOS_DE_PERFORACION_TAJON)

	con Estructura y Calidad parcial1.Terrestres SurPozosPerforacionFluidosPerforacionTAJONTAJON-121 (0)	
370	SECCIÓN III PUNTO 10 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Dado que es complicado poner como referencia a personas que avalen la experiencia de los candidatos ya sea porque no trabajan más en las empresas donde prestaron sus servicios o bien en muchos casos ya fallecieron, preguntamos ¿Es válido poner como referencia el área de recursos humanos de dichas empresas? O bien ¿De qué forma podemos cumplir con este requisito?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.
371	Bases: Numeral 10.1, inciso h).- Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros Atentamente solicitamos se nos aclare si dicha información que se solicita se refiere a qué Compañías ejercen el Control o tienen influencia significativa, o bien qué otra información se requiere presentar.	Como se señala en el inciso h) del numeral 10.1 los interesados deberán de presentar la información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa, entendiéndose como influencia significativa al poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de una compañía, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas. Por otro lado, la información que se deberá de señalar será la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social.
372	Bases: Numeral 10.1, inciso i).- Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros Solicitamos se nos aclare si dicho requisito se cumple con la presentación de una declaración suscrita por el representante legal de la compañía de que se trate, señalando que los socios o accionistas, así como los principales directivos no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.	Cada uno de los socios, accionistas y principales directivos deberá de firmar dicha declaración y esta no podrá ser firmada por un representante legal de estos o de la compañía. Por otro lado, en el caso de aquellas empresas que coticen en bolsa, el inciso i) del punto 10.1 deberá de ser cubierto con la declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas mayoritarios, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.
373	Bases: Numeral 10.9, inciso 2).- Criterios de evaluación financiera Mucho estimaremos se nos aclare, para el caso del capital contable requerido para participar en un Área tipo 1, cuál sería el monto del capital contable agregado de dos de los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, el Operador deberá demostrar un capital contable de por lo menos 5 millones de dólares por cada Área Tipo 1. Asimismo, en caso de participar en un Consorcio o Asociación en Participación el Operador deberá demostrar un capital contable de 3 millones de Dólares, en el entendido que dos de los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 2 millones de Dólares por cada Área Tipo 1.
374	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato /Anexo : N/A Mediante la sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 2015, CNH aprobó permitir la explotación de hidrocarburos en yacimientos superiores o inferiores con respecto a las Áreas Contractuales de la segunda Licitación CNH-R01-L02/2015. En virtud de lo anterior, se solicita amablemente confirmar si es posible en la presente licitación: (i) Si se determina que los pozos por perforar tienen un horizonte de interés económico por encima de la zona productora y/o probada en el área contractual, ¿se podrá producir económicamente esta(s) unidad(es) litológica(s)? (b)¿El contratista podrá realizar profundizaciones tipo exploratorias de los pozos propuestos en el área contractual que permita aumentar el potencial de la misma?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que se añadió la Cláusula 5.5 al Contrato, relativa a actividades de exploración. Asimismo se comenta que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.
375	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En la etapa de precalificación y para acreditar la experiencia del Personal Gerencial y	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del

	Operacional ¿será necesario presentar curriculums y documentación del personal por cada una de las áreas contractuales en las que se tenga contemplado participar?	personal, el interesado deberá presentar al menos 3 fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
376	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 ¿Qué cantidad de Personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de precalificación por cada uno de los campos?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
377	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En el supuesto de que debamos acreditar personal diferente para cada Área Contractual, ¿qué cantidad de personas es la que debemos acreditar a nivel Gerencial y que cantidad a nivel Operacional?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
378	Pág. 35 Requisitos de Precalificación 10.1 Solicitamos a la convocante nos aclare por favor ¿Al ser nuestra empresa de reciente creación no contamos con estados financieros con antigüedad de dos años a la fecha, que documentación financiera podemos presentar para cumplir con lo solicitado en este punto?	Respecto del requisito señalado en el inciso k) del numeral 10.1, las compañías y vehículos de propósito específico deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, en el caso de que estos se hayan constituido recientemente, deberán de presentar la documentación con la que se cuenta desde su constitución.
379	10.1 inciso k) Favor de confirmar que tratándose de una empresa de reciente creación, en la cual existan personas físicas como accionistas, no será necesario presentar estados financieros auditados. Es correcta nuestra apreciación	Respecto del requisito señalado en el inciso k) del numeral 10.1, las compañías y vehículos de propósito específico deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, en el caso de que estos se hayan constituido recientemente, deberán de presentar la documentación con la que se cuenta desde su constitución, lo anterior sin importar si se cuenta con personas físicas o personas morales como accionistas.
380	Inciso de c) del Numeral 10.1 El inciso c) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases establece la obligación de los Interesados de presentar su estructura de gobierno corporativo. Respecto a dicho requerimiento, solicitamos respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos si por "estructura de gobierno corporativo" deberá entenderse como una descripción de la composición del consejo de administración u organismo de administración de que se trate, así	Se entiende como gobierno corporativo al conjunto de principios que norman la actuación de los órganos de gobierno de una empresa, como son el Consejo de Administración y los Comités que lo apoyan. Por lo tanto, el Interesado deberá de señalar cuál es su estructura de gobierno corporativo de la manera en que crea más conveniente.

	como de cualquier comité y/o subcomité formado por dicho consejo de administración u organismo de administración para la vigilancia y auditoría de las operaciones del día a día del Interesado. Si no es el caso, favor de indicarnos qué documentos y/o información deberá ser presentada para efectos de demostrar dicha estructura de gobierno corporativo.	
381	Inciso 1) del Numeral 10.1 El inciso l) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, establece que en caso de ser vehículos de propósitos específicos, se deben presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años e quienes lo constituyeron. En ese orden de ideas, solicitamos respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, confirmar que este requisito no es aplicable para aquellos accionistas o socios del vehículo de propósito específico que no cuenten con dicha información por haberse constituido recientemente y, en su caso, señalar qué información deberá ser presentada al respecto.	En el caso de los vehículos de propósito específico de reciente constitución, se deberá de presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución.
382	Inciso 1) del Numeral 10.9 – Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución El inciso 1) de los “Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador” ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán presentar las fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales, así como las fichas curriculares del personal que acredite experiencia mínima de 10 años en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Respecto a ello, solicitamos respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos aclarar lo siguiente: (i) si existe un mínimo y/o máximo de fichas curriculares que pueden o deben presentarse; y (ii) si una misma persona puede satisfacer ambos requisitos.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
383	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
384	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
385	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
386	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?	De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.
387	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.

## SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

388	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS? ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS, SIN EMBARGO NO ESTUVO ACTIVO EN ESTA AREA, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, el interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres. Por lo anterior, se aclara que: i) El personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) El personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida en los últimos cinco años.</p>
389	<p>Numeral 10.9 ¿Qué posiciones o experiencia se consideran equivalentes a la solicitada?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.</p>
390	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
391	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
392	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
393	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?</p>	<p>De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.</p>
394	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.</p>
395	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, el Interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de</p>

	PETROLEOS MEXICANOS? ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS, SIN EMBARGO NO ESTUVO ACTIVO EN ESTA AREA, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS?	seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres. Por lo anterior, se aclara que: i) El personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) El personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida en los últimos cinco años.
396	Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
397	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?	De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.
398	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.
399	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS? ¿SE PERMITE PROPONER PERSONAL QUE CUENTA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROLEOS MEXICANOS, SIN EMBARGO NO ESTUVO ACTIVO EN ESTA AREA, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, el Interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres. Por lo anterior, se aclara que: i) El personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) El personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida en los últimos cinco años.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio